

Excmo. Señor:

La Reina, nuestra Señora, accediendo a los deseos de V. E., se ha dignado concederle dos meses de licencia, con arreglo a reglamento, para que pueda trasladarse al punto que le convenga con objeto de atender al restablecimiento de su salud, dejando a la discrecion de V. E. el hacer uso de la misma cuando en su concepto no resulte perjuicio al mejor servicio de S. M.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y gobierno.

Dios que. a V. E. m. años.
Madrid, 8. de Mayo de 1868.

Por autorizacion del Sr. Ministro

El Subsecretario

J. M. de Argüenza

Sr. Duque de Rivas,

Ministro Plenipotenciario de S. M. en Florencia